



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### Ordenanza N° 265-MDPP

Puente Piedra, 17 de Agosto del 2015

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 17 de Agosto del 2015; El Proyecto de Ordenanza que aprueba modificar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte, el artículo 40° en su primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad;

Que, mediante Memorandum N° 960-2015-GRH/MDPP la Gerencia de Recursos Humanos solicita la modificación del CAP en mérito al Memorandum N° 520-2015-PPM/MDPP de la Procuraduría Pública Municipal la cual se emite en cumplimiento de la sentencia judicial que repone al Sr. Guillermo Eduardo Sáenz León en el último puesto de trabajo que venía realizando (chofer), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización (Subgerencia de Serenazgo);

Que, mediante Memorandum N° 961-2015-GRH/MDPP la Gerencia de Recursos Humanos solicita la modificación del CAP en mérito al Memorandum N° 505-2015-PPM/MDPP de la Procuraduría Pública Municipal la cual se emite en cumplimiento de la sentencia judicial que repone al Sr. Marco Valenzuela Pari en el último puesto de trabajo que venía realizando (operador), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización (Subgerencia de Serenazgo);

Que, mediante Informe N° 012-2015/GAT/SGEC/MDPP la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva solicita la necesidad de contar con un Ejecutor Coactivo adicional para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y administrativas, la misma que repercutirá en la mejora e incremento de la recaudación de los tributos municipales así como por concepto de multas administrativas y tributarias que se encuentran en la instancia coactiva;





Que, mediante Informe N° 112-2015- GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24° numeral r) del ROF vigente remite la propuesta de modificatoria del Cuadro de Asignación del Personal (CAP) Provisional de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y de la Subgerencia de Serenazgo, considerando necesario la actualización de éste instrumento de gestión a fin de cumplir con las disposiciones judiciales;

Que, mediante Informe Legal N° 247-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de la modificación del Cuadro de Asignación del Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobado mediante Ordenanza N° 257-MDPP publicado el 01 de mayo de 2015 alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 112-2015-GPP/MDPP que de acuerdo al numeral 3 del artículo 9 de la Ley N° 27972 le corresponde ser aprobado al concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente;

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**ARTICULO PRIMERO** .- Modificar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional aprobado mediante Ordenanza N° 257-MDPP de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y de la Subgerencia de Serenazgo, en los siguientes términos:

V. ORGANO : ORGANO DE APOYO  
 V.14. UNIDAD ORGANICA : Subgerencia de Ejecutoria Coactiva

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					OCUPADOS	PREVISTOS	
40	Subgerente	25-05-14-06	EC	1	1		1
41-42	Ejecutor Coactivo	25-05-14-09	SP-EJ	2	1	1	
43-44	Auxiliar Coactivo	25-05-14-10	SP-EJ	2	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	3	2	1

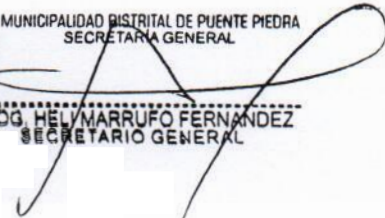
VI. ORGANO : ORGANO DE LINEA  
 VI.39 UNIDAD ORGANICA : Subgerencia de Serenazgo

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					OCUPADOS	PREVISTOS	
425	Subgerente	25-06-39-06	EC	1	1		1
426	Supervisor de Serenazgo I	25-06-39-38	SP-AP	1	1		
427-431	Técnico en Seguridad I	25-06-39-35	SP-AP	5		5	
432	Chofer	25-06-39-41	SP-AP	1	1		
433	Operador	25-06-39-42	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				9	4	5	1

**ARTICULO SEGUNDO**.- Disponer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTICULO TERCERO**.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia funcional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
 SECRETARÍA GENERAL  
  
 ABOG. HELIMARRUFO FERNANDEZ  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
 C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
 ALCALDE

